



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa  
"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

## DISPOSICIÓN SGCA N° 269/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de noviembre de 2011.

### VISTO:

La Resolución AGT N° 55/2010, la Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT N° 75/2011, la Nota N° 211 OAD-Mataderos/11, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, por Resolución AGT N° 55/2010 se aprueba la creación de la "Oficina de Atención Descentralizada" (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio de Mataderos y/o Liniers de la CABA.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público (Anexo A) y, conforme Anexo B, estableció las sumas asignadas por tal concepto a cada una de la áreas.

Que mediante Resolución AGT N° 75/2011 se asigna una Caja Chica a la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio de Mataderos y/o Liniers del Ministerio Público Tutelar, dentro del marco normado por la Resolución de esta Asesoría General ya mencionada, por la suma de \$ 2.000.

Que la precitada Oficina de Atención Descentralizada, mediante la nota de los vistos, realizó la rendición N° 2 de la Caja Chica que le fue asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 1.488,59.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

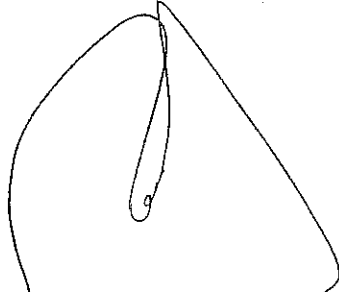
Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias.

**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

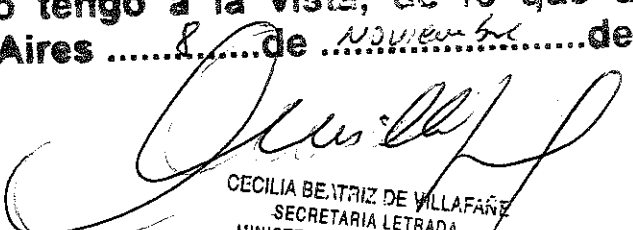
**Artículo N° 1:** Apruébese la rendición de Caja Chica N° 2 asignada a la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio de Mataderos y/o Liniers del Ministerio Público Tutelar, por un monto total de pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Cincuenta y Nueve centavos (\$ 1.488,59); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

**Artículo N° 2:** Remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Público Tutelar para que proceda a gestionar su reintegro.

**Artículo N° 3:** Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

  
**RODOLFO SERGIO MEDINA**  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-  
Conste. Buenos Aires ..... de ..... de ..... de 2011**

  
**CECILIA BENITRIZ DE VILLAFÁÑE**  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES